



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM002504
FOLIO TRAMITE: 710,040

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA EX-EMISIÓN

11-noviembre-2021

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

MCI461012

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS

TORTAS AHOGADAS

TIPO: TORTAS Y MARIPOSAS

FONDO 1.80 MTS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE: \$993.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p	A: 04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p	A: 04:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 09:00:54 a	A: 04:00:54 p	A: 04:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. B



Gobierno de

ADVERTENCIAS Y CONSEJANTES

- El presente permiso esté temporal conforme al establecido en el reglamento de 2021 del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrocamiento o presunto del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.